

CORDOBA, 17 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El llamado a convocatoria para el espacio curricular: “Ciencia Aplicada a la Conservación de Bienes Culturales 1”, situación de revista: 2 horas reloj, interinas a término, curso 1º, mención: Conservación de Bienes Culturales, 1º cuatrimestre, turno noche, de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Gestión del Patrimonio Cultural de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución Decanal se conformó la Comisión Evaluadora a los fines de llevar adelante el procedimiento de cobertura de las mencionadas horas conforme lo regula las Resoluciones Rectorales Nos. 192/2018 y 36/2020.

Que con fecha 13 de Septiembre de 2021 la Comisión Evaluadora ad hoc realiza Acta Dictamen con el orden de mérito en la cual acredita haber cumplimentado con las instancias previstas.

Que por tanto, resulta necesario el dictado de un instrumento legal pertinente a los fines de convalidar e informar el acta dictamen correspondiente al espacio curricular: “Ciencia Aplicada a la Conservación de Bienes Culturales 1”, situación de revista: 2 horas reloj, interinas a término, curso 1º, mención: Conservación de Bienes Culturales, 1º cuatrimestre, turno noche, de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Gestión del Patrimonio Cultural de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba.

*En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada
y en uso de sus atribuciones;*

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

RESUELVE:

Artículo 1°: *CONVALÍDASE lo meritado por la Comisión Evaluadora Ad hoc mediante el Acta Dictamen que forma parte del Anexo I de la presente Resolución en relación al espacio curricular: “Ciencia Aplicada a la Conservación de Bienes Culturales 1”, situación de revista: 2 horas reloj, interinas a término, curso 1°, mención: Conservación de Bienes Culturales, 1° cuatrimestre, turno noche, de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Gestión del Patrimonio Cultural de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba.*

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCIÓN N° 383.-



Lic. Rodríguez Kallina
Decana
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba.